



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.—Teléfono 225263.

Lunes, 28 de febrero de 1994

Núm. 48

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 60 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 75 ptas.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.200 pesetas al trimestre; 3.700 pesetas al semestre; 6.650 pesetas al año.
Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: 3.000 ptas.; Semestral: 1.500 ptas.; Trimestral: 750 ptas.; Unitario: 10 ptas.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 112 pesetas línea de 85 milímetros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.
La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

El Pleno de esta Diputación, en sesión celebrada el 28 de enero pasado, aprobó las siguientes modificaciones a los Programas de A.E. de La Cabrera y de Omaña-Luna de 1994.

Del programa de A.E. de La Cabrera:

a) Anular la obra número 20, "Adecuación de edificios públicos en el municipio de Truchas", por el presupuesto total de 20.000.000 de pesetas.

b) Aprobar, y en consecuencia incluir, en el aludido programa la obra número 28 "Ampliación abastecimiento de agua y pavimentación de calles en localidades del municipio de Truchas", por el presupuesto total de 20.000.000 ptas.

Del programa de A.E. de Omaña-Luna:

a) Anular la obra número 65 "Pavimentación de calles en Piedrasecha", por el presupuesto total de 15.400.000 pesetas.

b) Aprobar, y en consecuencia, incluir en el aludido programa, la obra número 88 "Pavimentación de calles en Carrocera y reposición de aceras en el barrio del Crucero en Otero de las Dueñas por el presupuesto total de 15.400.000 pesetas.

Lo que se hace público conforme al número 3 del artículo 32 del R.D. Legislativo 781/1986 de 18 de abril, en relación con el número 5 a fin de que durante el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de Castilla y León* y en el *Boletín Oficial* de la provincia, se puedan formular reclamaciones y alegaciones sobre el asunto, computándose definitivamente aprobadas las modificaciones si no se formulara reclamación u observación alguna.

León, 10 de diciembre de 1993.—El Presidente, Agustín Turiel Sandín. 1733

La Excma. Diputación Provincial de León durante el mes de enero de 1994, ha llevado a cabo la adjudicación de la siguiente obra:

1.—Acondicionamiento de edificio para el ente gestor del parque científico de La Granja.

Adjudicatario: Construcciones, Obras Públicas y Promociones Salvador Calleja e Hijos, S.L.

Importe adjudicación: 10.512.000 ptas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 119 del Reglamento General de Contratación y artículo 124 del Real Decreto Ley 781/86, de 18 de abril.

León, 17 de febrero de 1994.—El Presidente, Agustín Turiel Sandín. 1815

Ministerio de Obras Públicas y Transportes

Dirección General de Carreteras

DEMARCACION DE CASTILLA Y LEON OCCIDENTAL

Expediente de expropiación forzosa.—Pago justiprecio.

Obras: "Acondicionamiento de la CN-120 Logroño a Vigo, p.k. 8,960/40,000. Tramo: Virgen del Camino-San Justo de la Vega".

Término municipal: Valverde de la Virgen (León).

Clave: 1-LE-334.A.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa, se hace público que el próximo día 3 de marzo de 1994, a las 11,00 horas, se procederá en el Ayuntamiento de Valverde de la Virgen, al pago del expediente más arriba indicado, del cual son interesados:

-Balbina Gutiérrez Santos.

-Leopoldo Ugidos García.

-Victorino García Gutiérrez.

-Melchor Santos Gutiérrez.

-Indalecio Fidalgo Alvarez.

Valladolid, 14 de febrero de 1994.—El Jefe de la Demarcación, Antonio del Moral Sánchez.



Expediente de expropiación forzosa.—Pago mutuo acuerdo e intereses de demora.

Obras: "Acondicionamiento de la CN-120 Logroño a Vigo, p.k. 8,960/40,000. Tramo: Virgen del Camino-San Justo de la Vega".

Término municipal: Villarejo de Orbigo (León).

Clave: 1-LE-334.A.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa, se hace público que el próximo día 3 de marzo de 1994, a las 13,00 horas, se procederá en el Ayuntamiento de Villarejo de Orbigo, al pago del expediente más arriba indicado, del cual son interesados:

-Domingo Miranda Fuertes.

-Catalina Morán Fernández.

Valladolid, 14 de febrero de 1994.—El Jefe de la Demarcación, Antonio del Moral Sánchez.

1735 Núm. 1772.—4.144 ptas.

Ministerio del Interior

Jefatura Provincial de Tráfico de Valladolid

EDICTO N.º 1

Por la Jefatura Provincial de Tráfico de Valladolid se tramitan los expedientes sancionadores contra las personas señaladas por la comisión de infracciones administrativas a las normas que igualmente se especifican:

Norma infringida

N.º Exp. Apellidos y nombre (Ley o Reglamento. art.)

470041302519 Santos Iglesias García R.D. 13/1992 (94-1B)

470041334570 Alfredo Carrera Castro R.D. 13/1992 (117-1)

Lo que de acuerdo con los artículos 58, 59 y 61 de la Ley 30/1992, se hace público en este periódico oficial, al objeto de que los interesados puedan comparecer en el Negociado de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico de Valladolid, calle García Morato, n.º 8, en horario de 9 a 14 horas, donde los expedientes estarán a la vista durante el plazo de un mes en el que podrá interponer recurso ordinario, por delegación del Ministro del Interior, ante el Director General de Tráfico, de conformidad con lo establecido en el artículo 114-2, de la mencionada Ley.

Valladolid, 25 de enero de 1994.—El Jefe Provincial de Tráfico, Angel Toriello de la Fuente.

901 Núm. 1773.—2.352 ptas.

Junta de Castilla y León

DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

PONENCIA TECNICA DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL

Presentado el estudio de impacto ambiental abajo detallado, previo acuerdo de la ponencia de impacto ambiental en su reunión de 22-XII-93, se somete al trámite de información pública de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto 1131/88 de 30 de septiembre, en relación con el artículo 6.2 del Decreto 269/89 de 16 de noviembre, de la Junta de Castilla y León.

I.A. 18/93.—Explotación y restauración de mina de carbón a cielo abierto "Nardiz y Otras", número 824 y otros, en el término municipal de Igüeña, promovido por Minas Leonesas de Espina, S.A.

Lo que se hace público en este **Boletín Oficial**, abriéndose el trámite de información pública por espacio de treinta días hábiles,

contados a partir del siguiente a aquél en que se produzca la última publicación, en el **Boletín Oficial** de la provincia de León, y el **Boletín Oficial de Castilla y León**, pudiéndose examinar los expedientes y formular alegaciones y observaciones a la Ponencia Técnica de Evaluación de Impacto Ambiental, sita en el Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Avenida de Roma número tres de León.

León, 10 de enero de 1994.—El Secretario de la ponencia, José M. Gámez Periañez.—V.º B.º El Presidente de la Ponencia, José Luis Blanco González.

900

Núm. 1774.—3.024 ptas.

Comisión Provincial de Urbanismo

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 151.5 b) del Real Decreto 2159/1978 de 23 de junio, Reglamento de Planeamiento se hace público que por la Comisión Provincial de Urbanismo en su reunión de 16 de noviembre de 1993, entre otros, adoptó el siguiente acuerdo que, copiado literalmente dice:

2.—*Delimitación de suelo urbano del Ayuntamiento de Toral de los Guzmanes.*

Por la Comisión de Urbanismo en su reunión de 2 de octubre de 1992, fue visto el expediente de referencia, el que ya había sido examinado el 20 de marzo de 1991, adoptándose en ambos casos el mismo acuerdo de suspender la aprobación definitiva del proyecto de delimitación de suelo urbano de Toral de los Guzmanes, devolviendo el expediente al Ayuntamiento, para que sean subsanadas las deficiencias que fueron puestas de manifiesto y previo acuerdo de la Corporación sea remitido de nuevo a la Comisión para su aprobación definitiva y que se recogen en las actas de ambas sesiones.

Por lo que se refiere al aspecto formal de la tramitación del expediente, ya fue examinado en las sesiones aludidas y se estimó fue tramitado correctamente, de acuerdo con lo establecido en los arts. 101 y 153 y demás de aplicación del Reglamento de Planeamiento.

En cuanto al cumplimiento del último acuerdo de esta Comisión de 2 de octubre de 1992, ha de manifestarse que según certificación de 6 de abril de 1993, el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 31 de marzo de 1993, aprueba por unanimidad las correcciones introducidas en el expediente, como consecuencia de las observaciones formuladas que motivaron su no aprobación definitiva.

Cumplimentado dicho trámite, se remite de nuevo el expediente a esta Comisión Provincial de Urbanismo con oficio que tuvo entrada el 12 de abril de 1992. La documentación presentada era de un solo ejemplar, por lo que se recabó la presentación de tres ejemplares, cumplimentándose el 17 de mayo de 1993.

En general la documentación se estima completa con la salvedad de que los planos remitidos últimamente están sin la debida diligencia de aprobación provisional.

En su consecuencia, procede, en base al artículo 132 del Reglamento de Planeamiento, que esta Comisión Provincial se pronuncie sobre su aprobación definitiva.

Con fecha 17 de mayo de 1993, ha tenido entrada en este servicio nueva documentación, subsanando las deficiencias indicadas por la Comisión, a excepción de la documentación últimamente presentada, que se estima correcta, se observa que en el texto refundido de Normas y Ordenanzas se indica en la página 61 y 62 las normas de aplicación en suelo no urbanizable, haciendo referencia a los artículos 85 y 86 del texto refundido de la Ley del Suelo del 76, estimando el informante que han de suprimirse estas referencias. Por otra parte en el apartado 8 de la Normativa (pág. 58) regula el semisótano con altura diferente al señalado en el Reglamento de Planeamiento art. 99, que ha de respetarse en base al art. 103-2-b) de dicho Reglamento.

La Comisión Territorial de Patrimonio Cultural, en sesión de 27 de octubre de 1993, acordó informar favorablemente la delimitación de suelo de Toral de los Guzmanes, señalando la conveniencia de calificar como edificaciones fuera de ordenación las colindantes al castillo de la localidad y situadas en la misma manzana al Norte y Este del mismo, con objeto de liberar la visión perimetral del Castillo.

La Comisión, siguiendo el criterio de la ponencia técnica, acuerda aprobar el expediente de delimitación de suelo urbano de Toral de los Guzmanes, con las salvedades antes enunciadas, condicionando su publicación a la presentación de planos donde se recojan las observaciones formuladas por el informe de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural y hojas corregidas con los datos reseñados como erróneos.

Una vez que las aludidas deficiencias han sido subsanadas, en aplicación de lo previsto en el último párrafo del artículo 132-b) del antes dicho reglamento de planeamiento, cumplimentado a su vez el art. 124 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, texto refundido de la Ley sobre régimen del suelo y ordenación urbana, se proceda a su publicación.

En aplicación a lo determinado en el art. 107 y 114 de la Ley de 30/1992 de 26 de noviembre de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, de no estar de acuerdo con la resolución adoptada, puede interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes a contar del siguiente al que reciba esta comunicación.

León, 13 de enero de 1994.—El Secretario de la Comisión, Miguel Gámez Periañez.

950

Núm. 1775.—9.184 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamientos

LEÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

—A don Benjamín Díez Gutiérrez, para la apertura de un local destinado a compra-venta de Automóviles, en calle Alcalde Miguel Castaño, 58, bajo. Expte. número 1349/93 V. y O.

León, a 27 de enero de 1994.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

904

Núm. 1776.—1.344 ptas.

* * *

La Comisión Municipal de Gobierno en sesión de 14 de enero de 1994, acordó proceder a la recepción definitiva de las obras de urbanización de la parcela 198 del Polígono 61, ejecutadas por don Senín Palomo Palomo, en representación de Leonesa de Viviendas, S.A. y debiendo efectuarse la devolución de la fianza constituida como garantía definitiva de dichas obras, se hace público que, durante el plazo de quince días, todos aquellos que crean tener algún derecho exigible a dicho contratista por razón de las citadas obras, puedan presentar en este Ayuntamiento las reclamaciones que estimen pertinentes.

León, a 24 de enero de 1994.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

905

Núm. 1777.—1.456 ptas.

* * *

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de actividades clasificadas, de la Comunidad de Castilla y León, se hace público, por término de

quince días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

—A don Ignacio Martínez Mata, para la apertura de un local destinado a café bar en la calle La Sal, 2. Expte. número 563/93.

—A doña M.^a Asunción Villanueva Blanco, para la apertura de un local destinado a taller de ortopedia, en la Avda. de Nocedo, 44. Expte. 11/94.

León, 25 de enero de 1994.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

1096

Núm. 1778.—1.456 ptas.

* * *

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2.816/82, de 27 de agosto, y con lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Junta de Castilla y León de Actividades Calificadas, se hace público, por término de quince días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramitan expedientes de concesión de licencia para las siguientes actividades.

A doña María Rosario González López y don Miguel Angel Llorente del Riego, para acondicionamiento de local con destino a café-bar, en Ay. Los Cubos, 2. Expediente.—204/94.

León, 4 de febrero de 1994.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

1206

Núm. 1779.—1.568 ptas.

* * *

ANUNCIOS DE LICITACION

Habiendo sido aprobado por la Comisión Municipal de Gobierno de este Excmo. Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas, que han de regir para la contratación directa del suministro de papeleras con destino al Ayuntamiento de León, se expone al público para reclamaciones por un periodo de 8 días, las cuales deberán presentarse en el Registro General Municipal dentro del plazo señalado, comenzando su cómputo a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia de León.

Al mismo tiempo, se convoca licitación pública de ofertas para concurrir a la contratación directa del suministro anteriormente aludido, según las exigencias dictadas en dicho pliego de condiciones rector, cuyos proposiciones deberán ajustarse a las siguientes condiciones:

Tipo de licitación: El importe del suministro no podrá exceder de 2.723.200 ptas., incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Duración del contrato: Dadas las características del contrato, no se establece periodo de duración del mismo.

Fianza definitiva: 4% de la cuantía económica del importe de adjudicación.

Presentación y apertura de pliegos: Las proposiciones, en sobre cerrado, que vendrá rotulado de la siguiente manera: "Proposición para tomar parte en la adjudicación del suministro de papeleras con destino al Ayuntamiento de León", se presentarán en la Sección de Contratación del Servicio de Asuntos Generales del Ayuntamiento de León, dentro del plazo de 10 días hábiles, computados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia de León, en que aparezca inserto, finalizando este plazo a las 14 horas del último día hábil resultante.

Las ofertas económicas, presentadas en plazo, deberán ir acompañadas de la documentación exigida en el Pliego de Condiciones base.

La apertura de las proposiciones tendrá lugar el siguiente día hábil a aquél en que finalice el plazo de presentación de las mismas. Si la fecha de apertura así señalada coincidiera en sábado, se pospondrá el acto al primer día hábil siguiente.

Si se produjeran reclamaciones contra el pliego de condiciones económico-administrativas aprobado, se aplazará la licitación durante el tiempo necesario para la resolución de las mismas.

El expediente se encuentra de manifiesto en la Sección de Contratación del Servicio de Asuntos Generales del Ayuntamiento, donde podrá ser examinado por los interesados en horas de oficina.

León, a 28 de enero de 1994.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

902 Núm. 1780.—5.600 ptas.

Habiendo sido aprobado por la Comisión Municipal de Gobierno de este Excmo. Ayuntamiento el pliego de condiciones económico administrativas, que han de regir para la contratación directa del suministro de contenedores de residuos sólidos urbanos con destino al Ayuntamiento de León, se expone al público para reclamaciones por un periodo de 8 días, las cuales deberán presentarse en el Registro General Municipal dentro del plazo señalado, comenzando su cómputo a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia de León.

Al mismo tiempo, se convoca licitación pública de ofertas para concurrir a la contratación directa del suministro anteriormente aludido, según las exigencias dictadas en dicho pliego de condiciones rector, cuyas proposiciones deberán ajustarse a las siguientes condiciones:

Tipo de licitación: El importe del suministro no podrá exceder de 4.907.625 ptas., incluido el impuesto sobre el valor añadido.

Duración del contrato: Dadas las características del contrato, no se establece periodo de duración del mismo.

Fianza definitiva: 4 % de la cuantía económica del importe de la adjudicación.

Presentación y apertura de plicas: Las proposiciones, en sobre cerrado, que vendrá rotulado de la siguiente manera: "Proposición para tomar parte en la adjudicación del suministro de contenedores de residuos sólidos urbanos con destino al Ayuntamiento de León, se presentarán en la Sección de Contratación del Servicio de Asuntos Generales del Ayuntamiento de León, dentro del plazo de 10 días hábiles, computados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia de León en que aparezca inserto, finalizando este plazo a las 14 horas del último día hábil resultante.

Las ofertas económicas, presentadas en el plazo, deberá ir acompañadas de la documentación exigida en el pliego de condiciones base.

La apertura de las proposiciones tendrá lugar el siguiente día hábil a aquél en que finalice el plazo de presentación de las mismas. Si la fecha de apertura así señalada coincidiera en sábado, se pospondrá el acto al primer día hábil siguiente.

Si se produjeran reclamaciones contra el pliego de condiciones económicas-administrativas aprobado, se aplazará la licitación durante el tiempo necesario para la resolución de las mismas.

El expediente se encuentra de manifiesto en la Sección de Contratación del Servicio de Asuntos Generales del Ayuntamiento, donde podrá ser examinado por los interesados en horas de oficina.

León, a uno de febrero de 1994.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

1095 Núm. 1781.—5.600 ptas.

ASTORGA

La Comisión de Gobierno de fecha 19 de enero de 1994, acordó la devolución de aval presentado por don Santos Fernández García para responder de las obras de "Urbanización Alameda Alonso Criado", cuyo importe asciende a 567.562 ptas.

Lo que se hace público para que en el plazo de quince días las personas interesadas puedan presentar reclamaciones, todo ello en cumplimiento de lo señalado en el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Astorga a 28 de enero de 1994.—El Alcalde (ilegible).

1012 Núm. 1782.—1.008 ptas.

La Comisión de Gobierno de fecha 19 de enero de 1994, acordó la devolución de aval presentado por don Santos Fernández García para responder de las obras de renovación de las redes de abastecimiento y saneamiento en el paseo de Blanco de Cela, cuyo importe asciende a 432.000 ptas.

Lo que se hace público para que en el plazo de quince días las personas interesadas puedan presentar reclamaciones, todo ello en cumplimiento de lo señalado en el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Astorga a 28 de enero de 1994.—El Alcalde (ilegible).

1013 Núm. 1783.—616 ptas.

VALLECILLO

Confecionada la rectificación del padrón municipal de habitantes de este municipio, con referencia a 1 de enero de 1994, se somete a información pública por plazo de quince días, durante el cual podrá ser examinada y presentarse, en su caso, las reclamaciones que se estimen oportunas.

Vallecillo, a 27 de enero de 1994.—El Alcalde, Eleuterio Rodríguez Pérez.

908 Núm. 1784.—224 ptas.

VILLAQUEJIDA

Por el Pleno de la Corporación ha sido aprobado definitivamente el expediente de modificación del precio público por suministro de agua.

En anexo al presente se publica el texto íntegro de los artículos que se modifican de la correspondiente Ordenanza Fiscal.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, señalándose que contra el acuerdo definitivo y Ordenanza podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

En Villaquejida, a 27 de enero de 1994.—El Alcalde en funciones (ilegible).

ANEXO

ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR SUMINISTRO DE AGUA

El artículo 3-2 a) queda redactado de la siguiente forma:

2.—La tarifa de este precio público será:

a) Viviendas, locales comerciales, fábricas, talleres, por cada metro cúbico consumido:

—Mínimo de consumo: 60 metros cúbicos al semestre, 1.000 pesetas.

—De 60 metros cúbicos en adelante al semestre, a 25 ptas. metro cúbico.

La disposición final de la anterior Ordenanza queda redactada de la siguiente forma:

Disposición final.—La presente Ordenanza Fiscal, aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 5 de noviembre de 1993, comenzará a regir a partir del día 1 de enero de 1994, previa publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 25 de enero del presente año, la rectificación del padrón municipal de habitantes confeccionada con referencia a 1 de enero de 1994, queda de manifiesto al público en la Secretaría municipal, durante un plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

En Villaquejida, a 27 de enero de 1994.—El Alcalde en funciones (ilegible).

909 Núm. 1785.—1.176 ptas.

CHOZAS DE ABAJO

No habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 2/93, queda aprobado definitivamente con el consiguiente resumen por capítulos:

SUPLEMENTO DE CRÉDITOS

Capítulo II	5.000.000 ptas.
Capítulo IV	300.000 ptas.
Suma	5.300.000 ptas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 158 en relación con el artículo 150 de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales.

Chozas de Abajo, a 28 de enero de 1994.—El Alcalde (ilegible).

910 Núm. 1786.—392 ptas.

CAMPAZAS

Aprobada la rectificación del padrón municipal de habitantes con referencia al uno de enero de mil novecientos noventa y cuatro, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días a efectos de examen y posibles reclamaciones.

Campazas, a 26 de enero de 1994.—El Alcalde (ilegible).

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos número 1/93, por el Pleno de este Ayuntamiento, se expone al público por espacio de quince días hábiles, en la Secretaría del Ayuntamiento, a efectos de examen y posibles reclamaciones. De no producirse reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado.

Campazas, a 26 de enero de 1994.—El Alcalde (ilegible).

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 12 de enero de 1994, adoptó el acuerdo de "Imposición y ordenación de contribuciones especiales de la obra de pavimentación de calles en Campazas, 8.ª fase", siendo las características esenciales del acuerdo las siguientes:

- Coste total de la obra, 4.125.318 ptas.
- Coste de la obra que se soporta por el Ayuntamiento, 2.178.318 ptas.
- Cantidad a repartir en contribuciones especiales, el 70 por 100 del coste soportado por el Ayuntamiento.
- Módulo de reparto: Los metros lineales de fachada de los inmuebles especialmente beneficiados.

Dicho acuerdo y su expediente de referencia se exponen al público por espacio de 30 días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Asimismo durante este periodo los propietarios podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes.

Si no se producen reclamaciones, el acuerdo se entenderá definitivamente aprobado.

Campazas, a 26 de enero de 1994.—El Alcalde (ilegible).

La Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 12 de enero de 1994, adoptó el acuerdo de incluir en la Concentración Parcelaria las fincas comunales que a continuación se relacionan:

Polígono	Parcela
6	11
6	16
7	53

Polígono Parcela

8	08
8	19
8	47
8	51
8	53
8	56
9	29
9	36
10	32

El presente acuerdo se somete a información pública por espacio de quince días hábiles contados desde la publicación de este anuncio en el B.O.P., para que aquellas personas que se consideren afectadas puedan alegar lo que estimen oportuno ante este Ayuntamiento.

Campazas, a 26 de enero de 1994.—El Alcalde (ilegible).

912 Núm. 1787.—1.680 ptas.

VILLAMAÑAN

Por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 29 de enero de 1994, se aprobó por unanimidad el padrón de agua-basura, 4.º Tr. 93, cuyo resumen es el siguiente: Agua Villamañan, 1.010.904 ptas; IVA, 60.654 ptas. basura Villamañan, 611.636 ptas; basura Villacé, 54.133 ptas.; basura Villacalbiel-San Esteban, 81.812 ptas; basura Benamariel, 46.555 pesetas.

Lo que se hace público por espacio de 15 días hábiles a los efectos oportunos.

Villamañan, 31 de enero de 1994.—El Alcalde en funciones (ilegible).

1007 Núm. 1788.—336 ptas.

Esta Alcaldía ha dispuesto: Instruir expediente de alteración de la calificación jurídica de 33,15 m.² de la calle Renueva, esquina con calle Los Bolos, de esta localidad, a fin de conseguir su perfecta alineación y enajenación, en su caso, en venta directa al único colindante, don Antonio Sánchez Gómez, que lo ha solicitado y subsiguiente incorporación al grupo de bienes de propios de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público, conforme a lo dispuesto en el artículo 8.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, a fin de que, durante el plazo de un mes, puedan formularse las observaciones y reclamaciones que se estimen convenientes.

Villamañan, a 31 de enero de 1994.—El Alcalde (ilegible).

1010 Núm. 1789.—392 ptas.

VALVERDE DE LA VIRGEN

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación municipal en sesión extraordinaria del día 31 de enero del año en curso, el presupuesto municipal general para el actual ejercicio de 1994, la plantilla de personal y la oferta de empleo público, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal, en unión de la documentación correspondiente por espacio de quince días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias.

Si al término del periodo de exposición pública no se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

Valverde de la Virgen, 1 de febrero de 1994.—El Alcalde, José Yanutolo Suárez.

1009 Núm. 1790.—420 ptas.



RIELLO

Aprobados por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 28 de enero de 1994, los siguientes documentos se exponen al público por el plazo que se indica a efecto de su examen y reclamaciones:

1. Presupuesto general para 1994: 15 días.
2. Padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica 1994: 15 días.
3. Padrón del precio público por suministro municipal de agua correspondiente al 2.º semestre de 1993: 15 días.
4. Padrón de la tasa de alcantarillado año 1993: 15 días.
5. Modificación del artículo 1.º de la Ordenanza reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica: 30 días.
6. Derogación de la Ordenanza reguladora del precio público por tránsito de ganado: 30 días.
7. Rectificación del padrón municipal de habitantes a 1-1-1994: 15 días.

Riello a uno de febrero de 1994.—El Alcalde (ilegible).

1011 Núm. 1791.—504 ptas.

VILLADANGOS DEL PARAMO

Rendida por la Presidencia la cuenta general correspondiente al ejercicio de 1992, que comprende los estados y cuentas anuales y anexos señalados en el artículo 189 y siguientes de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público, junto con sus justificantes e informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante el plazo de 15 días hábiles, y ocho más, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia. Durante dicho plazo podrán los interesados presentar reclamaciones, reparos y observaciones contra dicha cuenta general, tal y como determina el artículo 193 de la citada Ley.

Villadangos del Páramo, 28 de enero de 1994.—La Alcaldesa, Pilar González Villadangos.

1016 Núm. 1792.—392 ptas.

VILLAQUILAMBRE

Aprobado por el Pleno municipal la modificación, que luego se dirá en la Ordenanza, del precio público por el aprovechamiento especial de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, vallas, puntales, asnillas, andamios, grúas que vuelen sobre la vía pública y otras instalaciones análogas, queda expuesta al público por espacio de 30 días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto en el B.O.P., durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones este acuerdo se entenderá definitivo sin necesidad de adoptar otro nuevo.

El texto íntegro de la modificación aprobada es el siguiente:

Se acuerda modificar al artículo 5.º de dicha Ordenanza, en la siguiente forma:

Artículo 5.º

1.—La cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en los apartados siguientes.:

a) Ocupación de la vía pública o terrenos de uso público con vallas, puntales, asnillas, andamios, mercancías y materiales, sean o no para obras, y otras instalaciones análogas, por cada m.² o fracción, cualquiera que sea la categoría de la calle, al trimestre o fracción 150 ptas./m.².

b) Por cada grúa utilizada en la construcción cuyo brazo o pluma ocupen en su recorrido el vuelo de la vía pública por año o fracción 12.000 ptas.

Villaquilambre, a 26 de enero de 1994.—El Alcalde, Manuel Antonio Ramos Bayón.

1018 Núm. 1793.—756 ptas.

CABRILLANES

Aprobado por esta Corporación el padrón del impuesto de circulación para el año 1994 con nuevas tarifas, se expone al público durante quince días para que pueda ser examinado por cualquier persona interesada.

Cabrillanes, 28 de enero de 1994.—El Alcalde (ilegible).

1019 Núm. 1794.—168 ptas.

SAN ADRIAN DEL VALLE

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85 y 150.3 de la Ley 39/88, teniendo en cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 11 de noviembre de 1993, aprobó inicialmente el presupuesto general para 1993, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE INGRESOS

	<i>Pesetas</i>
<i>A. Ingresos operaciones corrientes</i>	
Cap. 1 Impuestos directos	886.000
Cap. 2 Impuestos indirectos	32.500
Cap. 3 Tasas y otros ingresos	1.650.500
Cap. 4 Transferencias corrientes	4.000.000
Cap. 5 Ingresos patrimoniales	60.000
Total presupuesto de ingresos	5.629.000

ESTADO DE GASTOS

	<i>Pesetas</i>
<i>A. Gastos operaciones corrientes</i>	
Cap. 1 Gastos de personal	1.104.000
Cap. 2 Gastos en bienes corrientes y servicios	4.124.482
Cap. 3 Gastos financieros	20.000
<i>B. Operaciones de capital</i>	
Cap. 6 Inversiones reales	150.000
Cap. 9 Pasivos financieros	230.518
Total presupuesto de gastos	5.629.000

Plantilla de personal: Número de plazas: 1. Denominación de la plaza: Secretaría-Intervención. Situación: Acumulada.

San Adrián del Valle, a 7 de enero de 1994.—El Alcalde (ilegible).

1014 Núm. 1795.—812 ptas.

RIOSECO DE TAPIA

Aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 28 de enero de 1994, la rectificación del padrón municipal de habitantes a fecha uno de enero de 1994, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de 15 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.P. para su examen y reclamaciones.

De no presentarse éstas, se considerará definitivamente aprobada la citada rectificación padronal.

Rioseco de Tapia, a 1 de febrero de 1994.—El Alcalde, Secundino Pérez Alvarez.

1097 Núm. 1796.—308 ptas.

VILLAORNATE Y CASTRO

Aprobados por la Corporación municipal los documentos que seguidamente se relacionan, los mismos permanecerán expuestos al público durante el plazo de 15 días hábiles:

—Padrón para la exacción del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica para el ejercicio de 1994.

—Rectificación del padrón municipal de habitantes referida al 1-1-94.

Durante el plazo anteriormente indicado, podrán ser examinados y formularse cuantas reclamaciones se estimen oportunas, de no producirse reclamaciones se considerarán definitivamente aprobados.

Villaornate, 31 de enero de 1994.—El Alcalde (ilegible).

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 24 de enero de 1994, adoptó el acuerdo de imposición y ordenación de contribuciones especiales de las obras de pavimentación de calles en Castrofuerte, 5.ª fase, siendo las características esenciales del acuerdo, las siguientes:

Coste total de la obra: 2.592.235 ptas.

Coste de la obra soportado por el Ayuntamiento: 1.342.235 pesetas.

Cantidad a repartir en contribuciones especiales: el 55% del coste soportado por el Ayuntamiento.

Módulo de reparto: Los metros lineales de los inmuebles especialmente beneficiados.

Dicho acuerdo y su expediente de referencia se exponen al público por espacio de 30 días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Asimismo, durante este periodo los propietarios podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes.

Si no se producen reclamaciones el acuerdo se entenderá definitivamente aprobado.

Villaornate, 31 de enero de 1994.—El Alcalde (ilegible).

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 24 de enero de 1994, adoptó el acuerdo de imposición y ordenación de contribuciones especiales de las obras de pavimentación de calles en Castrofuerte, 6.ª fase, siendo las características esenciales del acuerdo, las siguientes:

Coste total de la obra: 3.610.588 ptas.

Coste de la obra soportado por el Ayuntamiento: 1.880.588 pesetas.

Cantidad a repartir en contribuciones especiales: el 37% del coste soportado por el Ayuntamiento.

Módulo de reparto: Los metros lineales de los inmuebles especialmente beneficiados.

Dicho acuerdo y su expediente de referencia se exponen al público por espacio de 30 días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Asimismo, durante este periodo los propietarios podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes.

Si no se producen reclamaciones el acuerdo se entenderá definitivamente aprobado.

Villaornate, 31 de enero de 1994.—El Alcalde (ilegible).

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 24 de enero de 1994, adoptó el acuerdo de imposición y ordenación de contribuciones especiales de las obras de pavimentación de calles en Villaornate, 7.ª fase, siendo las características esenciales del acuerdo, las siguientes:

Coste total de la obra: 3.888.352 ptas.

Coste de la obra soportado por el Ayuntamiento: 2.013.352 pesetas.

Cantidad a repartir en contribuciones especiales: el 52% del coste soportado por el Ayuntamiento.

Módulo de reparto: Los metros lineales de los inmuebles especialmente beneficiados.

Dicho acuerdo y su expediente de referencia se exponen al público por espacio de 30 días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Asimismo, durante este periodo los propietarios podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes.

Si no se producen reclamaciones el acuerdo se entenderá definitivamente aprobado.

Villaornate, 31 de enero de 1994.—El Alcalde (ilegible).

1098 Núm. 1797.—2.100 ptas.

EL BURGO RANERO

El Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el día 26 de enero de 1994, adoptó el acuerdo de imposición y ordenación de contribuciones especiales para la ejecución de las obras de alumbrado público en el Burgo Ranero-1.ª fase, siendo las características esenciales las siguientes:

Coste total de la obra: 4.200.000 ptas.

Importe redacción proyecto técnico: 155.032 ptas.

Coste soportado por el Ayuntamiento: 2.255.032 ptas.

Cantidad a distribuir entre los propietarios de los inmuebles afectados por la obra: 2.029.529 ptas, que representa el 90 % del coste soportado por el Ayuntamiento.

Módulo de reparto: Metros lineales de fachada.

El expediente se encuentra expuesto al público por plazo de 30 días, a los efectos de su examen y reclamaciones.

Los propietarios o titulares afectados por la obra podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes, conforme a lo dispuesto en los artículos 36 y 37 de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales.

De no presentarse reclamaciones el acuerdo se entenderá como definitivo.

El Burgo Ranero, 3 de febrero de 1994.—El Alcalde (ilegible).

1099 Núm. 1798.—644 ptas.

TORAL DE LOS GUZMANES

Aprobada la rectificación anual del padrón municipal de habitantes, con referencia a 1-1-94, se expone al público por espacio de 15 días, a efectos de presentación por los interesados de las reclamaciones oportunas, según lo dispuesto en el artículo 82.1 del reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 25-11-93, acordó delegar en la Diputación Provincial de León las facultades que este Ayuntamiento tiene atribuidas en materia de gestión y recaudación tributaria del IAE, previstas en el artículo 92 de la Ley de Haciendas Locales. Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y art. 7.2 de la Ley de Haciendas Locales.

Toral de los Guzmanes, a 2 de febrero de 1994.—El Alcalde (ilegible).

1100 Núm. 1799.—500 ptas.

PERANZANES

En cumplimiento del artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y al no haberse presentado reclamaciones, queda definitivamente aprobado el presupuesto municipal de 1993, resumido por capítulos como sigue:

Capítulos	Ingresos	Gastos
I	871.005	1.980.255
II	269.581	5.387.621
III	1.066.000	732.529
IV	4.943.128	2.256.234
V	1.224.303	
VII	6.127.166	3.653.254
IX		491.290
Totales	14.501.183	14.501.183

Plantilla de personal: Un funcionario interino. Agrupación Candín-Peranzanes.

Peranzanes, a uno de febrero de 1994.—El Alcalde-Presidente (ilegible).

1208 Núm. 1800.—504 ptas.

BURON

Efectuadas las operaciones de rectificación anual del padrón municipal de habitantes con referencia al 1-1-94, se pone de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, por espacio de 15 días, a efectos de reclamaciones.

Burón, a 3 de febrero de 1994.—El Alcalde, Porfirio Díez Casado.

1209 Núm. 1801.—196 ptas.

SOTO Y AMIO

El Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de enero de 1994, adjudicó a través de la forma de subasta, el contrato de obras de reforma del edificio el cine de Canales a la empresa Construcciones Quindimil, S.A., en el precio de 8.282.000 ptas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 124 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril.

Soto y Amío, a 3 de febrero de 1994.—El Alcalde, César González García.

1211 Núm. 1802.—280 ptas.

BARJAS

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio 1992, se expone al público, junto con sus respectivos justificantes y el informe de la Comisión especial de cuentas, durante quince días. Durante este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, todo ello para dar cumplimiento a la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de la Hacienda Local.

Barjas, 7 de febrero de 1994.—El Alcalde (ilegible).

1212 Núm. 1803.—280 ptas.

SANTA MARINA DEL REY

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de febrero de 1994 aprobó provisionalmente la rectificación del padrón municipal de habitantes con referencia al 1.º de enero de 1994.

De conformidad con dicho acuerdo y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 82.1 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1.690/86 de 11 de julio, el expediente se expone al público en la Secretaría municipal durante el plazo de 15 días, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el

B.O.P. de León para que los interesados puedan examinarlo y presentar, en su caso, las reclamaciones que estimen oportunas.

El referido acuerdo quedará elevado a definitivo, si durante el plazo de exposición y reclamaciones no se presentaran éstas.

Santa Marina del Rey, 4 de febrero de 1994.—El Alcalde (ilegible).

1213 Núm. 1804.—476 ptas.

VEGA DE VALCARCE

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el expediente de modificación de créditos del presupuesto general de 1993, con cargo a superávit y a mayores ingresos, número 1/93, como consecuencia de acuerdo adoptado por el Pleno en fecha 28-6-93. En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 450.2 y 446 del texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y 150.3 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, de 28 de diciembre, se publica a continuación el resumen de las modificaciones contenidas en el expediente.

Aplicación	Créditos	Suplemento
Presupuestaria	Iniciales	Crédito
0 34	300.000	12.476
0 91	1.320.921	
1 10	850.000	
1 12	3.249.742	6.217
1 13	268.752	9.944.229
1 15	627.408	
1 16	1.144.840	
1 21	150.000	90.768
1 22	1.530.000	546.028
1 23	900.000	
3 16	60.000	3.056.299
4 20		
4 21	850.000	103.798
4 22	3.050.000	
4 48	500.000	
5 21		
5 60	2.342.469	3.671.350
9 46	950.000	
9 76	5.500.000	1.250.000
Totales	23.594.132	18.681.165

Vega de Valcarce, 4 de febrero de 1994.—El Alcalde (ilegible).

1210 Núm. 1805.—980 ptas.

CASTROCALBON

Aprobada por este Ayuntamiento la rectificación al padrón municipal de habitantes referida al 1 de enero de 1994, queda expuesta al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días hábiles a fin de que los interesados puedan examinar los documentos de que se compone y presentar las reclamaciones que crean convenientes.

Castrocalbón, 11 de febrero de 1994.—El Alcalde (ilegible).

1518 Núm. 1806.—224 ptas.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de febrero de 1994, aprobó provisionalmente la modificación de la Ordenanza del impuesto sobre actividades económicas. El acuerdo y su expediente se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que tenga lugar la publi-

cación de este edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia, durante cuyo plazo los interesados podrán examinar los documentos que obran en el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

De no formularse reclamaciones durante el período de exposición al público se entenderán definitivamente aprobados el texto de la Ordenanza y el acuerdo de modificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Castrocalbón, 11 de febrero de 1994.—El Alcalde (ilegible).

1519 Núm. 1807.—476 ptas.

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el presupuesto general para el ejercicio de 1994, en sesión celebrada el día 11 de febrero de 1994 y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 150,1 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, se expone al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina, por espacio de quince días hábiles; durante los cuales, a tenor del artículo 151 de la mencionada Ley, los interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones ante el Pleno que estimen oportunas y recogidas en el artículo 151 apartado 2.º de la misma Ley.

En el supuesto de no presentarse reclamación alguna, se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

En Castrocalbón, a 11 de febrero de 1994.—El Alcalde, José Antonio Barrio Barrio.

1520 Núm. 1808.—448 ptas.

RIOSECO DE TAPIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 101.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este término municipal que, dentro del plazo allí señalado, se procederá por el Pleno de este Ayuntamiento a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia, Sección de Valladolid, el nombramiento de un vecino de este municipio para ocupar el cargo de Juez de Paz sustituto.

Los interesados en este nombramiento deberán presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento solicitud por escrito, en el plazo de treinta días naturales a partir de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia, acompañada de la siguiente documentación:

- a) Certificado de nacimiento
- b) Informes de conducta expedidos por las autoridades locales.
- c) Fotocopia del D. N. I.
- d) No deberán presentar certificado de antecedentes penales que será obtenido por el propio Tribunal superior de Justicia.

Los interesados serán informados en las oficinas municipales de las condiciones precisas para ostentar el cargo y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impidan desempeñar el mismo.

Rioseco de Tapia, a 11 de febrero de 1994.—El Alcalde, Secundino Pérez Alvarez.

1521 Núm. 1809.—700 ptas.

Entidades Menores

Juntas Vecinales

TREMOR DE ARRIBA

Por la Junta Vecinal en sesión extraordinaria celebrada el día 29-11-93, se aprobó inicialmente el presupuesto de la Junta Vecinal ordinario para el ejercicio de 1993, juntamente con las bases de ejecución.

El Presupuesto con los informes y dictámenes preceptivos se somete a información pública por plazo de 15 días hábiles a partir del día siguiente de su publicación en el B.O.P., permaneciendo de manifiesto en la Secretaría a fin de que pueda ser examinado y presentar por escrito, cuantas reclamaciones se consideren por los interesados legítimos.

Se hace constar expresamente que si transcurrido el plazo de información no se han presentado reclamaciones, el acuerdo inicial se eleva a definitivo sin necesidad de ulterior acuerdo, y cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

INGRESOS

	<i>Pesetas</i>
<i>A. Operaciones Corrientes</i>	
Cap. 3 Tasas y otros ingresos	1.400.000
Cap. 4 Transferencias corrientes	50.000
Cap. 5 Ingresos patrimoniales	6.775.000
Total ingresos	8.225.000

GASTOS

	<i>Pesetas</i>
<i>A. Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1 Gastos de personal	1.700.000
Cap. 2 Gastos en bienes corrientes y servicios	3.400.000
Cap. 4 Transferencias corrientes	2.500.000
<i>B. Operaciones de capital</i>	
Cap. 6 Inversiones reales	400.000
Cap. 7 Transferencias de capital	225.000
Total gastos	8.225.000

Lo que se hace público según los artículos 151 y 152 de la Ley L.R.H.L.

Tremor de Arriba, a 30 de diciembre de 1993.—El Presidente de la Junta Vecinal, Jesús Cabaleiro Fernández.

1214 Núm. 1810.—1.008 ptas.

VILLADECANES

La Junta Vecinal de Villadecanes, en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de enero de 1994, acordó con dos votos a favor y un voto en contra, iniciar expediente de enajenación, mediante subasta, de la parcela de terreno denominada "La Rozada o Brimazal", en superficie aproximada de 290.000 m.² de calificación bien patrimonial.

Sometiéndose a información pública por plazo de quince días hábiles, durante los cuales el expediente se halla de manifiesto en el local de la citada Junta para ser examinado y formular las reclamaciones pertinentes.

Villadecanes a uno de febrero de 1994.—El Presidente (ilegible).

1101 Núm. 1811.—364 ptas.

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO UNO DE LEON

Don Ricardo Rodríguez López, Magistrado Juez de Primera Instancia e Instrucción número uno de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de expediente de dominio número 247/92, seguido a instancia de don Gonzalo Ferreras Zapico sobre inmatriculación de la siguiente finca:

Casa compuesta de planta y piso con patio, en el pueblo de Toldanos, Ayuntamiento de Villaturiel, distrito hipotecario de León, de cabida de quinientos cincuenta metros cuadrados. Linda: Por la derecha entrando, Lázaro Llamazares Rodríguez y José Suárez Fernández; izquierda, Humildad Fontecha de Castro; fondo, Camino de Toldanos y frente, carretera Nacional 601 Km. 11,5.

Y por medio del presente y cumpliendo lo previsto en la regla 3.ª del artículo 201 de la Ley Hipotecaria, se convoca al colindante don José Suárez Fernández, en actual paradero desconocido y cuya última dirección conocida figuraba en la localidad de Toldanos (León) para que dentro de los diez días siguientes pueda comparecer en autos y alegar lo que a su derecho conenga.

Para que sirva de citación al anteriormente referido a través del B.O. de esta provincia, se expide el presente en León, a treinta de noviembre de mil novecientos noventa y tres.—Ricardo Rodríguez López.

922

Núm. 1812.—2.800 ptas.

NUMERO TRES DE LEON

Doña María del Pilar Robles García, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de los de esta ciudad de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 524/92 se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representado por el Procurador Mariano Muñiz Sánchez, frente a José Juan Rodríguez de la Fuente y Juan Ramón de la Fuente Serrano, en cuyos autos he acordado mediante resolución de esta fecha anunciar pública subasta de las fincas que al final se dirá con arreglo a las siguientes condiciones:

—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad comprensiva de la última inscripción de dominio vigente y derechos reales y anotaciones a que está afecta la finca, están de manifiesto en Secretaría.

—Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que todas las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

—Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo de 6.450.000 pesetas.

—Para la primera subasta se señala el día 17 de mayo a las doce horas en la Secretaría de este Juzgado. Para el caso de no haber postores en esta primera subasta se señala la segunda para el día 16 de junio a la misma hora y tipo el de la primera rebajado en un 25%. Para el caso de no haber tampoco postores en esta segunda se señala una tercera, sin sujeción a tipo, que se celebrará el día 15 de julio a las doce horas.

—Todos los postores, con excepción del acreedor demandante, deberán consignar para tomar parte en la subasta una cantidad igual, al menos, al 20% del tipo, tanto en la primera como en la segunda, y para tomar parte en la tercera se consignará el 20% del tipo de la segunda, cantidad que se ingresará en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado de Primera Instancia número tres, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, cuenta número 2124-000-18-0524-93 existiendo una oficina de dicha entidad en este Palacio de Justicia.

—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado depositando en el Juzgado junto a aquellas, resguardo de haber hecho la consignación a que se refiere el anterior párrafo, haciéndose constar que se aceptan expresamente las condiciones a que se refiere la regla 8.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Descripción de la finca:

Parcela de terreno, triguero y centenal, en término de León, al sitio de Santa Engracia, camino del medio de una superficie aproximada de 1.333 metros cuadrados. Linda: Norte, fincas de Vicente González del Palacio; Sur, finca de don Juan de la Fuente Morán; Este, camino y Oeste, río.

Sobre la citada parcela se han construido dos naves en planta baja, una de ellas en el lindero Sur-Este de 99,32 metros cuadrados y otra en el lindero Norte-Este, de 220,93 metros cuadrados, quedando el resto de la finca sin edificar. Inscrita al tomo 2.414, libro 88, folio 96 vuelto, finca 5.628, en el Registro de la Propiedad número uno de León. Valorada en 6.450.000 ptas.

Y para que lo acordado tenga lugar expido el presente en León, a veintisiete de enero de mil novecientos noventa y cuatro.—E/. María del Pilar Robles García.—El Secretario (ilegible).

923

Núm. 1813.—6.944 ptas.

Doña María del Pilar Robles García, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de los de la ciudad de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 518/93 se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representado por el Procurador María Luisa Izquierdo Fernández, frente a Avelino Alaiz Cascallana y María Antonia Fuertes Martínez, en cuyos autos he acordado mediante resolución de esta fecha anunciar pública subasta de las fincas que al final se dirá con arreglo a las siguientes condiciones:

—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad comprensiva de la última inscripción de dominio vigente y derechos reales y anotaciones a que está afecta la finca, están de manifiesto en Secretaría.

—Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que todas las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

—Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo de 7.681.688 pesetas.

—Para la primera subasta se señala el día 18 de mayo a las doce horas en la Secretaría de este Juzgado. Para el caso de no haber postores en esta primera subasta se señala la segunda para el día 17 de junio a la misma hora y tipo el de la primera rebajado en un 25%. Para el caso de no haber tampoco postores en esta segunda se señala una tercera, sin sujeción a tipo, que se celebrará el día 18 de julio a las doce horas.

—Todos los postores, con excepción del acreedor demandante, deberán consignar para tomar parte en la subasta una cantidad igual, al menos, al 20% del tipo, tanto en la primera como en la segunda, y para tomar parte en la tercera se consignará el 20% del tipo de la segunda, cantidad que se ingresará en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado de Primera Instancia número tres, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, cuenta número 2124-000-18-0518-93 existiendo una oficina de dicha entidad en este Palacio de Justicia.

—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado depositando en el Juzgado junto a aquellas, resguardo de haber hecho la consignación a que se refiere el anterior párrafo, haciéndose constar que se aceptan expresamente las condiciones a que se refiere la regla 8.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Descripción de la finca:

—Finca número veinte.—Vivienda C de la planta alta segunda, con acceso por el portal número uno del edificio en León a la calle Anunciata y situada a la derecha en primer lugar de los dos que se encuentran a esa mano subiendo su escalera, de una superficie útil de 84,08 metros cuadrados, que tomando como frente la calle nueve en proyecto linda: Frente, vuelo de esa calle; derecha, vuelo a zona ajardinada y de acceso que la separa de la calle Anunciata, y vivienda B de su misma planta y portal; izquierda, rellano o descanso de escalera, y vivienda D de su misma planta y portal, y fondo, dichas viviendas B y D y rellano de escalera. LLeva como anejos inseparables la plaza de garage número 37 de la planta de sótano, de una superficie útil y protegible de 20,49 metros cuadrados, incluida participación en viales, y el trastero señalado con el número 7, de una superficie útil de 3,91 metros cuadrados, sito en la planta sótano de la zona de este portal. Se el asigna una cuota de participación en el régimen con sus expresados anejos, igual a 1,231 %. Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de León, al tomo 2.423, libro 144, folio 119 vuelto, finca número 11.391. Valorada en 7.681.688 ptas.

Y para que lo acordado tenga lugar expido el presente en León, a veintisiete de enero de mil novecientos noventa y cuatro.—E/. María del Pilar Robles García.—El Secretario (ilegible).

924 Núm. 1814.—7.952 ptas.

NUMERO NUEVE DE LEON

El Ilmo. señor don Jorge Rubiera Alvarez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número nueve de León.

Hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 3/93 seguido en este Juzgado a instancia de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representada por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez contra don Angel García Juárez y doña Florinda Alonso Santos, sobre reclamación de cantidad. Por resolución del día de la fecha se acuerda sacar a pública subasta por término de veinte días y primera vez los bienes embargados en estas actuaciones, propiedad del ejecutado y a instancia del ejecutante.

Para la celebración de la primera subasta se señala el día treinta de marzo de 1994, a las 10 horas de su mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Por haberlo solicitado el ejecutante y en prevención de que no hubiere postores en esta primera subasta, para la celebración de la segunda se señala el día 29 de abril de 1994, a las 10 horas de su mañana y tendrá lugar en el mismo sitio que la primera. Igualmente y en prevención de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, para la celebración de la tercera se señala el día 30 de mayo de 1994 a la misma hora y lugar que las anteriores.

Condiciones de la subasta:

- 1.—Servirá de tipo para la primera subasta el de la tasación de bienes.
- 2.—Servirá de tipo para la segunda subasta el de la primera con una rebaja del 25%.
- 3.—La tercera subasta se llevará a efecto sin sujeción a tipo.
- 4.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.
- 5.—Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar el 20% en efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Esta consignación se llevará a efecto en la cuenta expediente número 2170/000/17/0003/93 del B.B.V. debiendo presentar ante la mesa del Juzgado el día del remate el correspondiente resguardo de haber realizado el ingreso.
- 6.—El depósito al que se refiere el número anterior no será necesario que lo efectúe el ejecutante para tomar parte en las posturas.

7.—En todas las subastas podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, al que acompañará el resguardo de haber efectuado el depósito del 20% del tipo de tasación de los bienes en la cuenta que se indica en la condición 5.ª.

8.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero, con el requisito establecido en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

9.—Los autos y certificación del Registro se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados y al no haberse aportado los títulos, los licitadores aceptarán como bastante la titulación, quedando subsistentes las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor subrogándose el rematante en los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de la subasta:

2.—Rústica: En el término municipal de Vega de Infanzones (León), al sitio de El Charco, de una superficie aproximada de una área y ochenta y siete centiáreas. Linda: Norte, Reguero; Sur, Mojonerías; Este, Serafín Lorenzana y Oeste, Mateo Crespo. Polígono 26, parcela 232.

Valorada en 9.000 ptas.

5.—Rústica: En el mismo término municipal que la anterior, al sitio de El Gato, de una superficie aproximada de cuatro áreas y cincuenta y una centiáreas. Linda: Norte, Mojonerías; Este, Manuel Cristiliano; Sur, Ribazo; Oeste, Mojonerías. Polígono 26, parcela 536.

Valorada en 33.825 ptas.

8.—Rústica: En el mismo término municipal que las anteriores, al sitio de Chachin Carreras, de una superficie aproximada de dos áreas y cuarenta y una centiáreas. Linda: Norte, Cipriano González; Sur, camino; Este, Ribazo; Oeste, Reguero. Polígono 48—49, parcela 185.

Valorada en 12.050 ptas.

9.—Rústica: En el mismo término municipal que las anteriores, al sitio de Picón grupos, de una superficie aproximada de dos áreas y noventa y ocho centiáreas. Linda: Norte, Emilia Santos; Sur, Isidro Centeno; Este, camino y Oeste, Ribazo. Polígono 27, parcela 51.

Valorada en 15.000 ptas.

10.—Rústica: En el mismo término municipal que las anteriores, al sitio de La Cuesta, de una superficie aproximada de cuatro áreas y treinta centiáreas. Linda: Norte, Ezequiel Rodríguez; Este, camino; Sur, Ribazo y Oeste, Jeremías Ibán. Polígono 51, parcela 228.

Valorada en 32.250 ptas.

15.—Rústica: En el mismo término municipal que las anteriores, al sitio de El Monte. Linda: Norte, Sur, Mojonerías; Este, Margarita Soto y Oeste, Ribazo. Polígono 38—39, parcela 81. Tiene una superficie aproximada de cinco áreas y cinco centiáreas.

Valorada en 16.500 ptas.

17.—Rústica: En el mismo término municipal que las anteriores, al sitio de El Gato, de una superficie aproximada de dos áreas noventa y ocho centiáreas. Linda: Norte, Rosalina Santos; Sur, Primitivo Diego; Este, Ribazo y Oeste, Matías Cabero. Polígono 27, parcela 159.

Valorada en 22.350 ptas.

19.—Rústica: En el mismo término municipal que las anteriores, al sitio de La Retuerta, de una superficie aproximada de dos áreas y seis centiáreas. Linda: Norte, Amabilio Lorenzana; Sur, Benito González; Este y Oeste, Ribazo. Polígono 32, parcela 275.

Valorada en 20.000 ptas.

20.—Rústica: En el mismo término municipal que las anteriores, al sitio de La Escarba, de una superficie aproximada de siete áreas y doce centiáreas. Linda: Norte, Serafín Lorenzana; Sur, Rosa García; Este, Ribazo y Oeste, Adolfo García. Polígono 38—39, parcela 507.

Valorada en 53.400 ptas.

22.-Rústica: En el mismo término municipal que las anteriores, al sitio de El Gato, de una superficie aproximada de dos áreas y noventa centiáreas. Linda: Norte, Marcelina Andrés; Oeste, Antonio García; Sur y Este, Ribazo. Polígono 27, parcela 361.

Valorada en 21.750 ptas.

Las fincas descritas se encuentran inscritas en el Registro de la Propiedad número dos de León, en el tomo 1.433, libro 23.

Fincas números: 1.694, 1.697, 1.700, 1.701, 1.702, 1.707, 1.709, 1.711, 1.712 y 1.714. Folios número 51, 57, 60, 61, 62, 67, 69, 71, 72 y 74, respectivamente.

Y para que sirva de notificación a los demandados en este procedimiento, expido el presente en León, a diez de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—El Magistrado Juez, Jorge Rubiera Alvarez.—La Secretaria (ilegible).

1480

Núm. 1815.—13.440 ptas.

NUMERO DIEZ DE LEON

Doña Inmaculada González Alvaro, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número diez de León.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo bajo el número 108/92 y promovidos por Banco Central Hispanoamericano, S.A. contra don José Luis Zayas Carbajal, doña Isabel María Serra Carvalheiro, domiciliados en calle República Argentina, 3, 8.º F, de León y contra don Francisco Javier Vázquez Rojo, domiciliado en Plaza del Bierzo, 2-2.º A, sobre reclamación de 1.479.630 pesetas de principal más otras 700.000 ptas., para intereses y costas, en los que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, los bienes embargados a la parte demandada, que luego se relacionarán y cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Paseo Sáenz de Miera de esta localidad, el día catorce de abril para la primera, doce de mayo para la segunda y el nueve de junio para la tercera, a las diez horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera: Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, deberán los licitadores consignar previamente en el B.B.V. de esta localidad, oficina de Juzgados, cuenta número 2119000017010892, una cantidad no inferior al 20 % del tipo de la primera y segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo o tipo correspondiente, siendo la segunda con rebaja del 25 %, y la tercera sin sujeción a tipo.

Tercera: Que las cantidades consignadas se devolverán a los licitadores, excepto las que correspondan al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del total precio del remate que no podrá hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, salvo en el caso del ejecutante, quien deberá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el propio Juzgado que haya celebrado la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Cuarta: Que, a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta a fin de que, si el primer adjudicatario no cumplese sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por orden de sus respectivas posturas.

Quinta: Que el rematante deberá consignar la diferencia entre lo depositado para tomar parte en la subasta y el total precio del remate en los términos y condiciones señalados en la Ley.

Sexta: Que respecto a los títulos de propiedad las certificaciones de cargas se encuentran de manifiesto en esta Secretaría, entendiéndose que todo postor se conforma con las mismas, sin que existan otros títulos.

Séptima: Que las cargas anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado

en LA responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes que se subastan y sus precios son los siguientes:

Mitad indivisa de la urbana: Finca cuatrocientos noventa y nueve de la urbanización Residencial Quevedo, vivienda tipo C derecha, sita a mano derecha según se sube la escalera, en planta segunda, portal quince, zona cuarta, cuyo portal está hoy abierto a la plaza del Bierzo, donde le corresponde el número dos, del edificio en León, al sitio Casa de la Vega y sus agregados. Su superficie útil aproximada es de ochenta y nueve metros y quince decímetros cuadrados, y sus linderos son según se entra a la misma desde el rellano de la escalera: Frente, vuelo al patio interior de luces, caja de escalera de su portal y su rellano; derecha vivienda tipo C izquierda de su misma planta del portal dieciséis y vuelo a dicho patio de luces donde tiene un tendadero; izquierda vivienda tipo C izquierda sita a mano derecha según se sube la escalera de su misma planta y portal y rellano de escalera, y fondo, vuelo a vía pública de la urbanización a donde tiene un balcón terraza. Tiene como anejo inseparable la plaza de garaje número trescientos treinta y cuatro, sita en planta de sótano segundo, de una superficie útil aproximada, incluyendo la parte proporcional en los espacios destinados a vías de circulación, maniobra y entrada, de veintidós metros y diecinueve decímetros cuadrados. Sus cuotas de participación son las siguientes: En zonas peatonales, ajardinadas y de circulación, comunes a toda la urbanización, cero enteros y ciento ochenta y cinco milésimas por ciento; en el total bloque del que forma parte cero enteros y ciento ochenta y nueve milésimas por ciento; y en el total del portal a que pertenece, de cero enteros y doscientas cincuenta y seis milésimas por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número tres de León, al tomo 2.128, del libro 70, de la sección 3.ª, folio 100 vuelto, finca número 5.542, inscripción 4.ª. Valoración: Cuatro millones novecientos mil (4.900.000 ptas.).

Y en cumplimiento de lo acordado, expido el presente en León, a ocho de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria, Inmaculada González Alvaro.

1481

Núm. 1816.—9.744 ptas.

NUMERO UNO DE PONFERRADA

El señor don Fernando Alañón Olmedo, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 498/93, seguidos a instancia de la entidad Caja España de Inversiones, C.A.M.P., representada por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, contra la entidad Inmobiliaria Minero, S.A., con domicilio social en Ponferrada, Antolín López Peláez, 10, en reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento se sacan a subasta, por primera vez y en su caso por segunda y tercera vez, sin suplir previamente la falta de títulos y por el tipo que para cada una de las fincas se expresará, que es el fijado en la escritura de constitución de hipotecas, de las fincas especialmente hipotecadas y que serán objeto de subasta, los bienes que luego se relacionarán, por el término de veinte días y conforme a las condiciones que seguidamente se expresan.

La primera tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, Avda. Huertas Sacramento, de Ponferrada, el próximo día once de mayo, a las once horas.

Se previene a los licitadores que para poder tomar parte en el remate, deberán consignar previamente en la mesa de la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, Oficina Principal de Ponferrada, clave 2142/0000/18/0498/93, una cantidad igual, al menos, al 20% del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación registral a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la L.H. se encuentran de manifiesto en la

Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor —si los hubiere—, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate y, por último, que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a una tercera persona.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda el día trece de junio, a las once horas, igualmente en la Sala de Audiencia de este Juzgado, y con las mismas condiciones que la anterior, con la rebaja del 25% del tipo de subasta que sirvió para la primera, sin que puedan admitirse posturas inferiores a este tipo. En cuanto al depósito para tomar parte en la misma, será el 20% por lo menos, del tipo de esta subasta, consignando en el establecimiento indicado.

Asimismo de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia la tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para dicho acto el próximo día once de julio, a las once horas en la cual se admitirán toda clase de posturas, con las reservas prevenidas en la Ley. En cuanto al depósito para tomar parte en esta subasta, será el 20% del tipo fijado para la segunda, igualmente consignado en el establecimiento indicado.

En todas las subastas, desde su anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Secretaría de este Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Bienes objeto de subasta:

Rústica.—Terreno en el término y Ayuntamiento de Ponferrada, al sitio de Pedrales, de 744.797,50 metros cuadrados, que linda: Norte, camino de Fuentesnuevas, o sea camino Viejo de Forcas, ramal de Vía Férrea a la Central de Fuerza de Miner Siderúrgica de Ponferrada, S.A., resto de fincas registrales 11.753 y 10.954, herederos de Serafín Alba González, Tomás Prieto Sánchez y Juan Blanco Rodríguez, Antracitas de Gaiztaro, S.A., Ricardo González Barrios, Emeterio Orduña Prieto, Arsicino Orduña Prieto, Pedro Martínez Cabezas, Unión Eléctrica, S.A., Aurea San Martín, Faustino Alonso, Eléctricas Leonesas y Camilo Rodríguez Hernández; Este, carretera de Ponferrada a La Espina; Sur, área A-6-1 y área A-6-2; y Oeste, carretera de Madrid a La Coruña, del área C-1.

Inscrito en el Registro uno de Ponferrada al tomo 1430, libro 432, folio 173 vto. finca 47.531.

Tipo: 902.100.000 ptas.

Dado en Ponferrada, a diecinueve de enero de mil novecientos noventa y cuatro.—E/ Fernando Alañón Olmedo.—El Secretario (ilegible).

829 Núm. 1817.—8.288 ptas.

Doña María Antonia Gutiérrez Gutiérrez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo número 608/93, se dictó sentencia de remate, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia número 378/93. En Ponferrada, a veintisiete de diciembre de mil novecientos noventa y tres.

El Señor don Fernando Alañón Olmedo, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguido entre partes de la una como demandante Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representado por el Procurador señor Morán Fernández y defendido por el Letrado señor Rayón Martín contra Santiago García García y María Luisa Begoña Valcuende Macho, declarados en rebeldía, sobre pago de cantidad; y

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como

de la propiedad del deudor Santiago García García y María Luisa Begoña Valcuende Macho y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Banco Bilbao Vizcaya, S.A., de la cantidad de 800.170 pesetas importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éstos, y las costas causadas y que se causen a las que expresamente condeno al referido demandado.

Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados, expido y firmo el presente edicto en Ponferrada, a diecisiete de enero de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria, María Antonia Gutiérrez Gutiérrez.

660 Núm. 1818.—3.808 ptas.

Doña María Antonia Gutiérrez Gutiérrez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo número 653/93, se dictó sentencia de remate, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia número 3/94. En Ponferrada, a once de enero de mil novecientos noventa y cuatro.

El Señor don Fernando Alañón Olmedo, Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguido entre partes de la una como demandante Caja de España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representado por el Procurador don Tadeo Morán Fernández y defendido por el Letrado señor Cadórniga Martínez contra Inmobiliaria Minero, S.A., declarada en rebeldía, sobre pago de cantidad; y

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad de la deudora Inmobiliaria Minero, S.A., y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, de la cantidad de 38.224.955 pesetas importe principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éstos, y las costas causadas y que se causen a las que expresamente condeno al referido demandado.

Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada, expido y firmo el presente edicto en Ponferrada, a diecisiete de enero de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria, María Antonia Gutiérrez Gutiérrez.

661 Núm. 1819.—3.808 ptas.

Doña María Antonia Gutiérrez Gutiérrez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo número 264/91, se dictó sentencia de remate, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia número 2/94. En Ponferrada, a diecisiete de enero de mil novecientos noventa y cuatro.

El Señor don Fernando Alañón Olmedo, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguido entre partes de la una como demandante Enrique Martínez Pacios, representado por el Procurador don Tadeo Morán Fernández y defendido por el Letrado señor Reguera Calleja contra José Blanco Merayo, declarado en rebeldía, sobre el pago de cantidad; y

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad del deudor don José Blanco Merayo, y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Enrique Martínez Pacios, de la cantidad de 245.000 pesetas importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éstos, y las costas causadas y que se causen a las que expresamente condeno al referido demandado.

Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada, expido y firmo el presente edicto en Ponferrada, a diecisiete de enero de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria, María Antonia Gutiérrez Gutiérrez.

662

Núm. 1820.—3.524 ptas.

NUMERO DOS DE PONFERRADA

Don Andrés Rodríguez Cuñado, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo número 395/93 y de que se hará mérito, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.

En Ponferrada, a treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y tres.

La señora doña María Amor García Magaz, Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguido entre partes de la una como demandante don Eduardo Cifra González y doña María Adela de las Horas Suero, representado por el Procurador don Tadeo Morán Fernández y defendido por el Letrado don Francisco Sánchez Frieria, contra Simpa, S.L., con domicilio social en Toral de los Vados, polígono Industrial, nave 4, hoy en ignorado paradero, declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad; y

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad del deudor Simpa, S.L., y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor don Eduardo Cifra González y doña María Adela de las Horas Suero, de la cantidad de quinientas mil pesetas importe principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éste y las costas causadas y que se causen a las que expresamente condeno al referido demandado.

Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Rubricado. M.^a Amor García Magaz.

Y a fin de que sirva de notificación al demandado rebelde, libro el presente en Ponferrada, a diecisiete de enero de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario, Andrés Rodríguez Cuñado.

664

Núm. 1821.—4.256 ptas.

* * *

Don Andrés Rodríguez Cuñado, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo número 500/93 y de que se hará mérito, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.

En Ponferrada, a treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y tres.

La señora doña María Amor García Magaz, Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguido entre partes de la una como demandante Finamersa Entidad de Financiación, S.A., representado por el Procurador don Tadeo Morán Fernández y defendido por el Letrado don Juan Carlos García Rodríguez, contra don José González Gómez y doña Nieves Gómez Alba, vecinos de Ponferrada, c/ Fabero, n.º 42, declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad; y

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad de los deudores don José González y doña Nieves Gómez Alba y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Finamersa Entidad de Financiación, S.A., de la cantidad de dos millones trescientas catorce mil doscientas doce pesetas importe principal que se reclama, los intereses, gastos, y las costas causadas y que se causen a las que expresamente condeno a los referidos demandados.

Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía de los demandados, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se les notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Rubricado. M.^a Amor García Magaz.

Y a fin de que sirva de notificación a los demandados rebeldes, libro el presente en Ponferrada a diecisiete de enero de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario, Andrés Rodríguez Cuñado.

663

Núm. 1822.—4.144 ptas.

* * *

Don Andrés Rodríguez Cuñado, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo número 289/93 y de que se hará mérito, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.

En Ponferrada, a once de enero de mil novecientos noventa y cuatro.

La señora doña María Amor García Magaz, Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguido entre partes de la una como demandante Sociedad Mercantil Financiera Seat, S.A. representado por el Procurador don Tadeo Morán Fernández y defendido por el Letrado don José Antonio Garrido contra Canal Alto, S.L. y don Osvaldo Daniel Jolfas Pannuzzo, con domicilio en Villadecanes y Ponferrada, hoy en ignorado paradero, declarados en rebeldía, sobre pago de cantidad; y

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad del deudor Canal Alto, S.L. y don Osvaldo Daniel Jolfas Pannuzzo y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Sociedad Mercantil Financiera Seat, S.A., de la cantidad de doscientas quince mil ochocientos treinta y una pesetas importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éstos, y las costas causadas y que se causen a las que expresamente condeno al referido demandado.

Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Rubricado. M.^a Amor García Magaz.

Y a fin de que sirva de notificación al demandado rebelde, libro el presente en Ponferrada a diecisiete de enero de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario, Andrés Rodríguez Cuñado.

820

Núm. 1823.—4.144 ptas.

Don Andrés Rodríguez Cuñado, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo número 500/93 y de que se hará mérito, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.

En Ponferrada, a treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y tres.

La señora doña María Amor García Magaz, Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguido entre partes de la una como demandante Entidad Prudencio Santalla, S.A. representado por el Procurador don Pedro Martínez Carrera y defendido por el Letrado don Javier Vega Álvarez, contra entidad Combustibles de Fabero, S.A., con domicilio social en Ponferrada, declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad; y

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad del deudor Entidad Combustibles de Fabero, S.A. y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Entidad Prudencio Santalla, S.A., de la cantidad de tres millones novecientas doce mil setecientas sesenta pesetas importe principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éstos, y las costas causadas y que se causen a las que expresamente condeno al referido demandado.

Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Rubricado. D.ª M.ª Amor García Magaz.

Y a fin de que sirva de notificación al demandado rebelde, libro el presente en Ponferrada a diecisiete de enero de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario, Andrés Rodríguez Cuñado.

Núm. 1824.—4.032 ptas.

NUMERO CUATRO DE PONFERRADA

En virtud de lo acordado por este Juzgado en providencia de esta fecha en los autos de juicio verbal civil número 501/91, se notifica a los demandados rebeldes don Pablo Ubeda Moret, entidad Goya de la Aceña, S.L. y doña María Isabel González Muñoz la sentencia recaída en dichos autos junto con el auto de aclaración de sentencia que ha sido dictado, los cuales son del tenor siguiente en su encabezamiento y parte dispositiva:

En Ponferrada, a dieciséis de noviembre de mil novecientos noventa y tres.

Vistos por don Javier Escarda de la Justicia, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de Ponferrada y su partido, los presentes autos de juicio verbal civil número 501/91, seguidos a instancia del Procurador don Francisco González Martínez en nombre y representación de don Jesús María Neira Suárez, mayor de edad, vecino de Lugo, calle Flor de Malva, número 15-3.º, y bajo la dirección de la Letrada doña Asunción González Fernández, contra don Pablo Ubeda Moret, mayor de edad, vecino de Valladolid, C/ Aredo, número 3, en situación de rebeldía procesal, contra la compañía Multinacional Aseguradora, con domicilio social en Barcelona, calle Doctor Ferrán, número 3-5, representada por el Procurador don Tadeo Morán Fernández y bajo la dirección del Letrado don Juan José Fernández Rodilla, contra la compañía Solís, con domicilio social en Toledo, C/ Cuesta Aguila, número 5, representada por la Procuradora doña Susana López-Gavela Escobar y bajo la dirección del Letrado don Ginés A. Rodríguez González, contra la entidad Goya de la Aceña, S.L., con domicilio social en Zamora, C/ Fray Toribio Motolinia, número 30, en situación de rebeldía

procesal; contra don José Antonio Casar Carballeda, mayor de edad, vecino de Toledo, C/ Ronda de Buena Vista, número 16, portal 1-3.º A, representado por la Procuradora doña Pilar González Rodríguez y bajo la dirección del Letrado don Ginés A. Rodríguez González y contra doña María Isabel González Muñoz, mayor de edad, mismo domicilio que el anterior y en situación de rebeldía procesal. Habiéndose acumulado a los presentes los autos de juicio verbal civil número 114/92, seguidos en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de esta ciudad, a instancia de don José Antonio Casar Carballeda, contra Mutua Madrileña Automovilista, con domicilio social en Madrid, calle Almagro, número 9, representada por el Procurador don Germán Fra Núñez y bajo la dirección del Letrado don José Gerardo Álvarez-Prida de Paz y contra el actor y demandados que figuran en el juicio verbal civil número 501/91, seguido en este Juzgado, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda formulada por don Francisco González Martínez en nombre y representación de don Jesús María Neira Suárez frente a don Pablo Ubeda Moret, Goya de la Aceña, S.L. y Multinacional Aseguradora, debo condenar y condeno a los meritados demandados a que abonen solidariamente al actor la suma de 599.789 ptas. (quinientas noventa y nueve mil setecientas ochenta y nueve pesetas), más el 20% de intereses desde la fecha del siniestro con cargo a la compañía aseguradora; que desestimándola con relación a don José Antonio Casar Carballeda, doña María Isabel González Muñoz y la compañía de seguros Solís, debo absolver y absuelvo a estos demandados de los pedimentos en aquella contenidos; todo ello con expresa imposición a los demandados aquí condenados de las costas causadas por la citada demanda.

Que estimando íntegramente la demanda acumulada interpuesta por doña Pilar González Rodríguez en nombre y representación de don José Antonio Casar Carballeda frente a don Pablo Ubeda Moret, Goya de la Aceña, S.L., Mutua Madrileña Automovilista y Multinacional Aseguradora, debo condenar y condeno a los meritados demandados a que abonen solidariamente al actor la suma de 184.266 ptas. (ciento ochenta y cuatro mil doscientas sesenta y seis ptas.), más el 20% desde la fecha del siniestro a cargo de las aseguradoras, con expresa imposición de costas causadas por esta demanda a los citados demandados.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días contados a partir de su notificación ante la Ilma. Audiencia Provincial de León.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

En Ponferrada, a cuatro de enero de mil novecientos noventa y cuatro.

S.S.ª, ante mí la Secretaria, dijo: Se aclara la sentencia número 423/93 dictada en autos de juicio verbal civil número 501/91 seguido ante este Juzgado en el sentido que las costas causadas a la compañía Solís, Mutua de Seguros y Reaseguros, a don José Antonio Casar Carballeda y a doña María Isabel González Muñoz por la demanda rectora, es decir, por la formulada por la representación de don Jesús María Neira Suárez frente a los anteriores y otros, deben ser abonadas por los demandados condenados, a saber, don Pablo Ubeda Moret, la entidad Goya de la Aceña, S.L. y la compañía Multinacional Aseguradora.

Así lo acuerda, manda y firma el señor Juez don Javier Escarda de la Justicia, de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de Ponferrada. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a los demandados ya reseñados, declarados en rebeldía procesal, expido la presente para su inserción en el **Boletín Oficial** de la provincia, que firmo en Ponferrada, a diecinueve de enero de mil novecientos noventa y cuatro, doy fe.—El Juez (ilegible).—La Secretaria (ilegible).

Núm. 1825.—10.416 ptas.

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio de cognición número 348/92, se notifica la sentencia por medio del presente edicto, al demandado rebelde don José Manuel Suárez Pérez, sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son como sigue:

En Ponferrada, a veinticinco de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.

Vistos por don Javier Escarda de la Justicia, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de Ponferrada y su partido, los presentes autos de proceso civil de cognición número 348/92, seguidos a instancia del Procurador don Tadeo Morán Fernández, en nombre y representación de Mapfre Finanzas, Entidad de Financiación, S.A., con domicilio social en León, Paseo Condesa de Sagasta, número 8 y bajo la dirección del Letrado don José Ramón Buzón, contra don José Manuel Suárez Pérez, mayor de edad, casado, vecino de Lillo del Bierzo (León), c/. La Campera, s/n, en situación de rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, en nombre y representación de Mapfre Finanzas, Entidad de Financiación, S.A., frente a don José Manuel Suárez Pérez, debo condenar y condeno al meritado demandado a que abone a la actora la suma de 94.347 ptas. (noventa y cuatro mil trescientas cuarenta y siete ptas.), más los intereses de demora al tipo pactado en la póliza desde la fecha de interposición de la demanda hasta el tipo pactado en la póliza desde la fecha de interposición de la demanda hasta el completo pago, todo ello con expresa imposición de costas al demandado.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días contados a partir de su notificación, ante la Ilma. Audiencia Provincial de León.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido y firmo el presente edicto en Ponferrada, a veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y cuatro.—E/ (ilegible).—La Secretaria (ilegible).

929 Núm. 1826.—4.144 ptas.

NUMERO UNO DE LA BAÑEZA

Doña María Elma Monzón Cuesta, Secretaria del Juzgado de Instrucción número uno de La Bañeza y su partido.

Hago saber: Que en el juicio de faltas número 28/93, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dice así:

Sentencia número 5.—En La Bañeza, a veintiuno de enero de mil novecientos noventa y cuatro. Doña Rosa María García Ordás, Juez de Instrucción del Juzgado número uno de esta ciudad y su partido, ha visto y examinado los autos de juicio de faltas seguidos con el número 28/93 que versan sobre accidente de circulación con intervención del Ministerio Fiscal representado por doña María del Mar Mirantes López y además Fernando Martínez Martínez mayor de edad y vecino de Acebes del Páramo, José Martínez Juan, mayor de edad y con la misma vecindad, Teresa Francisca Mielgo Cortés, mayor de edad y vecina de Villares de Orbigo, todos ellos representados por la Procuradora señora Sevilla Miguélez bajo la dirección técnica del Letrado señor Alvarez Higuera, José Antonio Carbajal Alvarez, mayor de edad y con último domicilio en León, Carlos Cobo Montalvo, mayor de edad y vecino de León, que compareció asistido por el Procurador señor Amezcua Martínez y además las compañías aseguradoras GES, Apolo y el Consorcio de Compensación de Seguros.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Carlos Cobo Montalvo como autor y responsable de una falta de imprudencia ya tipificada a la pena de 50.000 ptas. de multa, con diez días de

arresto sustitutorio en caso de impago y que indemnice a Fernando Martínez Martínez, en la cantidad total de tres millones cuatrocientas ochenta y cinco mil pesetas (3.485.000 ptas.), a Teresa Francisca Mielgo Cortés en la cantidad total de un millón ochocientos cuarenta y nueve mil cuatrocientas diecinueve pesetas (1.849.419), a José Martínez Juan en 9.459 ptas. por gastos de grúa, más el valor venal del vehículo matrícula LE-9180-F, que se acredite en ejecución de sentencia, referido al momento del accidente e incrementado en un 20% como precio de afección y a José Antonio Carbajal Alvarez, en 57.500 ptas., condenándolo también al pago de las costas procesales y respondiendo directamente del pago de dichas indemnizaciones, el Consorcio de Compensación de Seguros.

Notifíquese la presente sentencia a los interesados y a la Comisión Liquidadora de Entidades Aseguradoras.

Dedúzcase testimonio de la presente resolución que se unirá a las actuaciones archivándose el original en el libro correspondiente.

Así por esta mi sentencia contra la que se puede interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días desde su notificación lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a José Carbajal Alvarez, expido el presente en La Bañeza, a veinte de enero de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria Judicial, María Elma Monzón Cuesta.

879 Núm. 1827.—5.712 ptas.

NUMERO NUEVE DE ZARAGOZA

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número nueve de Zaragoza.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Zaragoza, a diecisiete de enero de mil novecientos noventa y cuatro.—En nombre de S.M. el Rey.—La Ilma. señora Covadonga de la Cuesta González, Magistrado Juez de Primera Instancia número nueve de esta ciudad, ha visto los autos número 00461/1993 de juicio ejecutivo seguido por Banco Urquijo, S.A., con D.N.I./C.I.F. A07000466 domiciliado en Plaza España, número 6 (Zaragoza) representado por el Procurador señor don Bernabé Juste Sánchez y defendido por el Letrado señor don Enrique Boudet García, siendo demandado entidad Merc. Auximon, S.A., con D.N.I./C.I.F. A50300268 domiciliado en ignorado paradero, Joaquín Ochoa Lago, con D.N.I./C.I.F. 10046570 D, domiciliado en ignorado paradero, Marina Vega Prieto, con D.N.I./C.I.F. 10057434 domiciliado en ignorado paradero y Pedro Belenguer Oliete, con D.N.I./C.I.F. 17689119 A, domiciliado en ignorado paradero, declarado en rebeldía.

Fallo: Mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Banco Urquijo, S.A., hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y propios del ejecutado Entidad Merc. Auximon, S.A., Joaquín Ochoa Lago, Marina Vega Prieto y Pedro Belenguer Oliete para el pago de dicha parte ejecutante de 3.523.153 pesetas de principal más los intereses pactados que procedan. Con total imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución. Notifíquese en forma legal.

Contra esta sentencia, podrá interponerse recurso de apelación en el acto de su notificación o dentro de los cinco días siguientes.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza, a veinte de enero de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario (ilegible).

983 Núm. 1828.—4.368 ptas.